

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a: Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla. Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyos Rad. 080013110008202200115-00			
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Jeannine Doyen de Falquez quien actúa en representación de Ana María Falquez Doyen por poder.	Relación con la persona <i>con discapacidad</i>	Madre y hermana del señor Alberto Mario Falquez Doyen
Fecha de inicio de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	Mayo 27 del 2022	Fecha de finalización de valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	Junio 07 del 2022
Número de encuentros realizados:	2	Fecha, lugar y duración del encuentro 1: <i>(DD/MM/AA)</i>	Mayo 27 del 2022, domicilio del señor Alberto Mario Falquez Doyen. El encuentro duro 3 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro 2: <i>(DD/MM/AA) (Agregue tantos como encuentros haya realizado)</i>	Mayo 28 del 2022. Domicilio del señor, Alberto Mario Falquez Doyen. el encuentro duro 2 horas	Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación <i>(DD/MM/AA)</i>	El tercer encuentro programado para el 07 de junio del año en curso, no se pudo llevar a cabo, porque el señor Alberto Mario Falquez Doyen estaba hospitalizado, se les envió vía correo electrónico a la familia para la retroalimentación.

Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fé.

1.- Objetivo de la Visita de Valoración

- a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la

persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbal y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

2.- Metodología.

- Técnicas empleadas:
- Visita domiciliaria
- Entrevistas no estructuradas.
- Ecomapa.
- Estudio del expediente.
- Estudio socio-familiar.
- Fotografías
- Apgar familiar

3.- Marco Legal.

Como fundamentos legales tenemos lo reglado en la Ley 1996 de 2019 Art. 10-11-13 y 38. Decreto 487 del 2022 capítulo 4 Art. 2.8.2.4.1- 2.8.2.4.2- 2.8.2.4.3 y subsiguientes. Capítulo 5 Art.2.8.2.5.1- 2.8.2.5.2 y subsiguientes. Capítulo 6 Art.2.8.2.6.1- Art.2.8.2.6.2 y subsiguientes. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho al reconocimiento como tal ante la ley, o que permita limitar ese derecho. Esto se ve reforzado por el artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que no es posible suspender ese derecho ni siquiera en situaciones excepcionales.

La igualdad toma una connotación particular cuando se habla de los derechos humanos de la persona con discapacidad porque es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, pero no es el único derecho que se busca proteger en el Art. 12 de la Convención de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, por el contrario el propósito es fomentar la protección de todos los derechos humanos y del individuo a través del empoderamiento, el reconocimiento de la toma de decisiones y el apoyo a través de la conexión social.

En el Art. 12, párrafo 3, se reconoce que los Estados partes tienen la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica. Los estados partes no deben negar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica. Los Estados Partes no deben negar a las personas con discapacidad su capacidad jurídica, sino que deben proporcionarles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos.

El tipo de apoyo contemplado en la Convención es uno que valora mucho la autonomía y la elección del individuo, afirmando que el apoyo nunca se puede imponer y la persona siempre debe tener la libertad de rechazar ofertas de apoyo o de terminar la relación de apoyo en cualquier momento. Por lo tanto, las llamadas medidas de “apoyo” que podrían imponerse a una persona contra su voluntad (por ejemplo, sobre base de una evaluación de capacidad mental) no cumplirían los criterios para el cumplimiento del artículo.

4.- Perfil personal de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad.			
Nombres	Alberto Mario	Apellidos	Falquez Doyen
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. 72.196.735	Fecha y Lugar de expedición	29 de mayo de 1992
Fecha de nacimiento:: (DD/MM/AA)	9 de septiembre de 1973.	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento).	Barranquilla, Atlántico.
Edad	48 años	Sexo	Masculino
Dirección de residencia	Calle 75 No. 54-80 Apto 2A	Municipio/Distrito/Departamento de residencia.	Barranquilla, Atlántico
Teléfono de contacto	No maneja tel.	Correo electrónico de contacto	No maneja correo
Nivel Educativo	Médico Especialista en Ginecología	Ocupación	Dado su estado de salud actual que lo ha incapacitado no desarrolla ninguna actividad
Con quien (s) vive y quien cubre sus gastos	<p>- El señor Alberto Mario vive en el apartamento de su hermano, Juan Manuel, (quien reside en el exterior), ubicado en la calle 75 No`54-80 Apto 2B, con sus padres Alberto Alejandro Falquez Visbal y Jeannine Doyen de Falquez, quienes viven en el mismo edificio en el apto 3B de su propiedad, en el tercer piso, pero permanecen al frente de sus cuidados, con ayuda de las auxiliares de enfermería, Jazmín González, Juliana Ferrer y Jaide Pacheco Pallares, que se turnan cada 24 horas.</p> <p>- Su sustento proviene de sus propios ingresos que le generan los negocios que tiene en Estado Unidos donde residía y se desempeñaba como ginecólogo Obstetra, en un consultorio que tenía en sociedad con otros profesionales de su misma especialidad. Sus padres y hermanos también aportan a los gastos de sus cuidados y atención.</p>		
	<p>Aspecto Físico: (aparición y nivel de locomoción)</p> <p>- El señor Alberto es una persona adulta, diagnosticado con linfoma</p>		

<p>Condiciones personales de la titular del acto jurídico.</p>	<p>Primario del Sistema Nervioso Central. Su grado de dificultad es evidente para comunicarse, relacionarse y valerse por sí mismo. Su nivel de locomoción es malo, ya que no puede moverse, caminar, sentarse por sí mismo, ni utilizar sus manos, no habla, se le dificulta la deglución, situación que lo hace una persona dependiente de apoyos de terceros para la realización de las actividades instrumentales de la vida diaria, tales como bañarse, vestirse, alimentarse, asearse en la realización de las necesidades fisiológicas, etc.</p> <p>- Ve y oye, pero no se logra saber si comprende lo que se le dice, ya que, si le dan una orden, como, por ejemplo, abrir la boca, mover una mano, levantar una pierna no lo hace.</p> <p>- Se encontró aseado, peinado, con ropa limpia y en buen estado. Acostado en una cama hospitalaria, en excelentes condiciones.</p> <p>Estado emocional: -Durante la visita estuvo tranquilo, pero dada su condición lucio ausente, se le hablo, se le llamo por su nombre, se le tomo la mano, se le dio indicación que si escuchaba parpadeara, una vez para sí y dos para no; pero si bien parpadeo no lo hizo en forma inmediata y seguida, por lo que no hay certeza si escuchó o entendió lo que se le indicó, si tiene conciencia de sí mismo y de su entorno.</p>
<p>Atención médica y rehabilitación</p>	<p>Inclusión Social y Protección:</p> <p>- El señor Alberto Mario, se encuentra afiliado a la seguridad social a través del régimen contributivo, en Sura E.P.S. Está en el programa de Salud en casa con visitas periódicas del médico general.</p> <p>- También tiene tratamiento particular con el Internista, Silvio Bonett, nutricionista y fisioterapeutas físicas, ocupacional y del lenguaje, para masajear sus músculos para evitar las tensiones musculares que pueden causar dolor y para que pueda deglutir los alimentos, ya que la enfermedad ha ido mermando más su salud y capacidades motoras.</p> <p>- Recibe las terapias de lunes a viernes, por espacio de media hora cada una y la visita del internista cada tres días.</p> <p>- Esta medicado con el anticonvulsivo Vimpat, además de Lacosamina, Epamin, Eliquis de 2.5 mgs.</p>
<p>CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, con</p>	<p>El señor Alberto hasta hace unos meses lograba decir algo y saludar con una mano empuñada, acataba ordenes, como por ejemplo abre la boca, levanta una mano; saludada verbal y físicamente; pero la enfermedad ha seguido avanzando y ahora no se comunica en ninguna</p>

<p>señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos)</p>	<p>forma, lo que se evidencia en la pérdida de habilidad para responder a estímulos visuales, auditivos o físicos. En la visita se le indico que parpadeara en señal de manifestar si entendía lo que se le decía, pero no fue concluyente su parpadeo, ya que no lo hizo enseguida ni la forma que se le indicó.</p>
<p><i>AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales, gustos.</i></p>	<p>El señor Alberto desde niño tomo la decisión de estudiar medicina, jugaba a ser médico, examinaba animales pequeños, como sapos o lobitos y los operaba. Curso estudios de medicina en la Universidad del Norte, cuando se graduó se fue a los Estados Unidos para homologar su título y especializarse en Ginecología y Obstetricia, metas que alcanzó a satisfacción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su próximo sueño era independizarse como profesional, instalando un consultorio asociado con dos médicos más, lo cual se cumplió, logrando posicionarse y tener acogida en el mercado de la salud. - Se convirtió en ciudadano americano, se casó y tuvo una hija, que actualmente tiene 6 años, se divorció hace unos años. Después de su divorcio siguió dedicado a sus actividades profesionales y a compartir tiempo de calidad con su hija. - Compro un apartamento, y allí compartía con su familia en la época de vacaciones, que sus padres viajan a Estados Unidos y se reunían todos allá. - Le gustaba conocer otros lugares en el mundo, por lo que hizo varios viajes, su lugar preferido era Europa, exactamente Francia, donde tiene familiares por línea materna y paterna. Es muy sociable y se mantenía en contacto con sus primos allá en Francia. - También tenía el propósito de manejar una lancha y salir a pescar con su hija y amigos, deseo que también cumplió, ya que aprendió a maniobrarla, así que cuando tenía deseos de ir de paso a pescar alquilaba una lancha y se iba con sus amigos y con su hija y pescaban. - Es creyente en Dios, profesa la religión católica. Habla inglés y francés, perfectamente. Le gusta celebrar el cumpleaños, en compañía de sus familiares más cercanos.

5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

<p>¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?</p>	<p>NO, lo solicitan las señoras Ana María Falquez Doyen y Jeannine Doyen de Falquez, en calidad</p>
-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

	de hermana y madre de Alberto Mario Falquez Doyen.
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?	SI, el mecanismo de formalización que han seleccionado es el de Adjudicación Judicial de Apoyos, que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla con Rad. 080013110008-202200115.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Si, necesitan el proceso de adjudicación judicial de apoyo, para que la señora Ana María Falquez Doyen, la persona a quien le fue concedida la tutoría en el proceso que curso en el Circuito de la Corte No. 11 del Condado de Miami Dade, en Florida, Estados Unidos, en julio del 2021, donde residía el señor Alberto Falquez al momento de manifestarse su enfermedad, lo presente ante el juez que conoció del proceso de tutoría allá y pueda cerrar el caso, porque ahora el señor Alberto reside acá en Colombia.
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?	No, lo hacen su madre Jeannine Doyen y su hermana, Ana María Falquez Doyen, quienes presentan el proceso, para que se designe como apoyo a la señora Ana María Falquez Doyen para que lo represente legalmente ante los tribunales de Estados Unido, para administrar los bienes que éste tiene en ese país.
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?	Las señoras Jeannine Doyen y Ana María Falquez acuden al proceso a través de apoderado judicial, en calidad de madre y hermana del señor Alberto Mario Falquez Doyen, para que las designen como apoyo.
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019	SI, el señor Alberto Mario Falquez Doyen está imposibilitado para expresar su voluntad, ya que no puede expresarse por cualquier modo, medio o formato posible.
¿Por qué está absolutamente imposibilitado?	Debido al linfoma Primario del Sistema Nervioso Central que padece ha sufrido daño cerebral irreversible, que le imposibilita comunicarse en cualquier medio o forma para

	expresar su voluntad. Ni siquiera puede moverse ni hacer señas.
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se le hablo, se le llamo por su nombre, se le hicieron preguntas, se le tomo la mano, para que agarrara un una hoja de papel, se le indicó que parpadeara una vez para si y dos veces para no, si entendía lo que se le decía, pero no hubo una respuesta confiable, ya que no agarro el papel y parpadeo pero no en el momento que se le dijo, ni con la continuidad que se esperaba.
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019	SI, si está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica y esto puede conllevar a la vulneración de sus derechos, por eso su familia está haciendo este proceso, para protegerle los bienes a él y a su hija.
¿Por qué está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica?	Por el daño cerebral producido por el linfoma Primario del Sistema Nervioso Central, que no le permite comunicarse por cualquier medio o formato posible, ni expresar su voluntad, ni decidir en sus asuntos, ni en su persona.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	Que su patrimonio sea malversado, porque no puede tomar decisiones y expresar su voluntad.

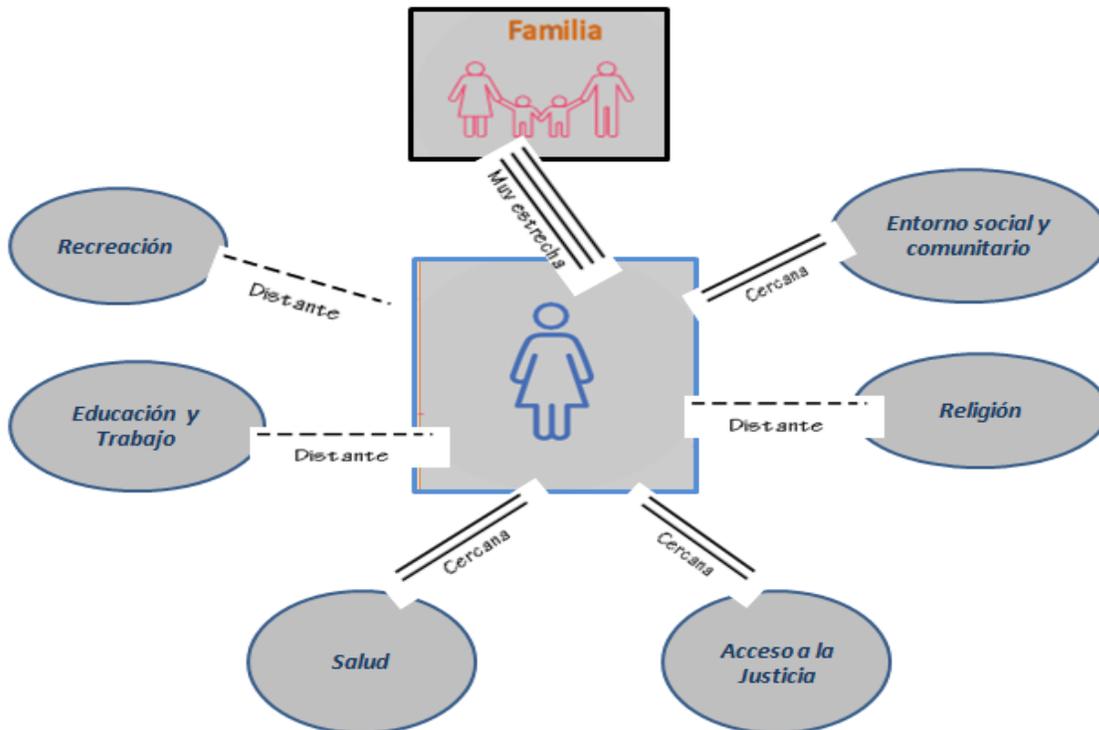
6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad.

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	Principales decisiones y logros:
	<ul style="list-style-type: none"> - Según lo que se pudo conocer por sus padres sus principales decisiones y logros más importante fueron: - Llegar a ser profesional en el ramo de la medicina, especializarse en ginecobstetricia y ser profesional independiente con su propio consultorio.

	<p>- Ser ciudadano americano, logro que también conquisto.</p> <p>- Tener una familia, lo cual se consolido, estuvo casado y tiene una a hija de 6 años a la que adora y con la que compartía todo el tiempo que podía.</p> <p>- Viajar mucho y compartir con familiares que tiene en Europa y su familia aquí en Colombia.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p>
	<p>Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba:</p> <p>-Su familia no sabe cuál otro proyecto o deseo tenia a futuro, ya que su enfermedad se desarrolló muy rápido, de un momento a otro cayo en ese estado de discapacidad y no le dio tiempo a decidir ni pensar en que más quería hacer en su vida, ni dejar ninguna indicación a su familia de sus deseos.</p>

7.- ECOMAPA DE LA RELACION QUE TIENE CON EL MEDIO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Como se puede observar en el ecomapa la relación del señor Alberto Mario con su familia se evaluó como estrecha, fuerte, porque sus integrantes son muy unidos y solidarios, como se evidencio en la valoración, en la que se conoció como su familia se negó a aceptar que su hijo se quedara solo allá en Estados Unidos y falleciera, buscando las mejores alternativas de tratamientos para mejorar su condición. En familia se reunieron, decidieron el traslado y los costos que surgirían; organizaron viaje con medico a bordo a Colombia para poder cuidarlo y brindarle buenas condiciones de vida y de salud. Su hermano que vive en Estado Unidos compró un apto en el mismo Edificio donde viven sus padres, para que tuviera su propio espacio con todas

las comodidades y sus padres pudieran estar atentos a sus cuidados, supervisando la atención de las enfermeras que contrataron. Sus padres se encargaron de acondicionarlo locativamente y amoblarlo.

Por su parte la relación del señor Alberto Mario con el entorno social y comunitario, se estimó como cercana porque, a pesar de su estado de salud, recibe las vistas de familiares y amigos que fueron compañeros de estudio.

En lo que respecta a la relación del señor Alberto Mario con el aspecto de recreación, educación, trabajo y religión están valorados como débiles porque, dada su condición actual de incapacidad para valerse por sí mismo, no puede participar en actividades en esas áreas, como realizar otros estudios, practicar alguna actividad deportiva, visitar la iglesia etc.

Por otro lado, el recurso de salud en el ecomapa se encuentra valuado como cercano porque todos sus integrantes están vinculados a la seguridad social y reciben atención médica y medicamentos, cuando los han necesitado; Especialmente el señor Alberto Mario que goza del programa de médico en casa y la atención de especialista personal, enfermeras y fisioterapeutas, suministro de medicamentos, exámenes diagnósticos que garantizan su atención y tratamientos en condiciones dignas y oportunas.

Así mismo ocurre con el recurso de acceso a la justicia, el cual se valoró como cercano, debido a que han tenido los recursos y orientaciones para poder acudir a las instancias judiciales, especialmente en las actuales circunstancias del señor Alberto Mario Falquez Doyen.

8.- Identificación de las decisiones o posibles actos jurídicos que requieren apoyo y que deberán ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Descripción del Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
	-Para ejercer su representación legal en el manejo sus bienes y cualquier otro proceso que	Dada su condición actual de absoluta imposibilidad para expresar su voluntad el	

<p>Patrimonio y manejo del Dinero</p>	<p>se desprenda de éste.</p> <p>- Ayuda en el manejo de las utilidades que se desprendan de la parte que le corresponde del consultorio que tiene en sociedad con otros dos profesionales de la salud.</p>	<p>señor Alberto Mario no puede escoger su apoyo.</p> <p>La persona de apoyo propuesta en la demanda para ser el representante legal del señor Alberto Mario es su hermana Ana María Falquez Doyen.</p>	
<p>Comunicación y autodeterminación</p>	<p>Para ser representado legalmente ante terceros en asuntos legales, citas médicas, hacer reclamaciones, solicitar medicamentos, resultados de exámenes médicos, asuntos judiciales.</p>	<p>Las personas propuestas como apoyo en este ámbito son su hermana Ana María Falquez y su padre Alberto Alejandro Falquez Visbal quienes actualmente se encargan de estos aspectos.</p>	
<p>Salud (general, mental)</p>	<p>- Para solicitar citas médicas, Buscar autorizaciones de órdenes y exámenes médicos de laboratorio y de diagnóstico.</p> <p>-Citas con medicina general, especialistas, neurólogo, medicina interna, nutricionista, terapistas físicas, de lenguaje, fonoaudiólogas.</p> <p>- Búsqueda de medicamentos y pañales desechables.</p> <p>-Acompañamientos a las citas médicas, exámenes de laboratorio y de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales en clínica.</p>	<p>La persona Propuesta como apoyo es su padre Alberto Alejandro Falquez Visbal, quien actualmente se encarga de esas diligencias.</p> <p>La señora Jeannine Doyen de Falquez, madre del señor Alberto Mario también ha venido asistiendo a su hijo en este aspecto</p>	
	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus</p>		

<p>Jurídico (Acceso a la justicia)</p>	<p>consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos. - Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho cuando podía expresarlo. - Para Representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo sugerido su hermana Ana María Falquez Doyen y su padre Alberto Alejandro Falquez Visbal. 	
----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

9.- Dificultades y Barreras encontradas

<p>BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Entre las barreras encontradas tenemos la imposibilidad del señor Alberto Mario Falquez Doyen, para comunicarse por cualquier medio o formato posible, con sus familiares y otras personas, dada la discapacidad que padece. - Por parte de su familia no se percibió ninguna dificultad, ni obstáculo para realizar la valoración, fueron muy cooperativos. - Se observó mucho amor y preocupación por la salud del señor Alberto Mario, es tratado con mucho cuidado y dedicación.
<p>SUGERENCIAS PROPUESTAS</p>	<p>Atendido todos los cuidados médicos y asistenciales que recibe el señor Alberto Mario y el amor y dedicación de sus padres y demás familiares, no se observó ninguna situación que deba ser mejorada.</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta su situación actual y la creencia en Dios del señor Alberto Mario, se sugiere respetuosamente propiciar la visita de un sacerdote, siquiera una vez al mes, para que le lea la palabra y le de la bendición.</p>

	-Organizarle una reunión con sus amigos más cercanos y que han estado en contacto con él, para propiciarle un momento de esparcimiento y distraerlo un instante de la rutina hospitalaria que vive.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10. - Conclusiones de la valoración:

Se pudo evidenciar en las visitas de valoración de apoyo realizadas al señor Alberto Mario Falquez Doyen en su domicilio que es una persona con una discapacidad absoluta que le impide ejercer su capacidad mental y jurídica para tomar decisiones en todos los aspectos de su vida, lo que lo hace vulnerable a que se presenten situaciones de riesgo que lo afecten por parte de un tercero.

Con respecto a los cuidados que el núcleo familiar brinda al señor Alberto Mario Falquez Doyen se observa buen manejo de los recursos y supervisión del personal asistencial como médicos, enfermeras y terapeutas, garantizando totalmente sus derechos, en condiciones dignas, como es tener una familia, vivienda, alimentación, acceso a la salud y a la justicia etc.

El grupo familiar con el que convive el señor Alberto Mario Falquez Doyen reúne las condiciones morales, sociales, afectivas, de responsabilidad y competencia para asumir su cuidado y representación.

OBSERVACION: Dada la discapacidad absoluta que presenta el señor Alberto Mario Falquez Doyen, no fue posible obtener su consentimiento para la valoración, sus padres en calidad de apoyo si dieron su consentimiento.

Se anexan fotografías tomadas al señor Alberto Mario Falquez Doyen y los consentimientos informados de la señora Jeannine Doyen de Falquez y Alberto Alejandro Falquez Visbal.

Firma del Profesional que realiza la valoración de apoyo



JANETH BRAY RUBIANO
Trabajadora Social.
T.P.No. 048433214-R

FOTOGRAFÍAS TOMADAS AL SEÑOR ALBERTO MARIO FALQUEZ DOYEN EN SU DOMICILIO





CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS. (FORMATO SUGERIDO)

Nombre y Apellido.	Alberto Alejandro Falquez Vesbal		
Tipo de documento de identidad y No.	cc 7.422.340	Fecha y lugar de Expedición	Enno 20/1966
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	34 de Enno / 1945		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	el 75 f 80 ⁵⁴	Apto 3 A	Baquillo Attortie
Teléfono fijo y celular de contacto	605 3432993		3176690457
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	Jul 027/22		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
- 8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

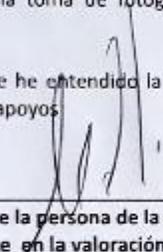
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos


Firma de la persona de la red de apoyo
presente en la valoración

c.c. 7'422.340


Huella

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS. (FORMATO SUGERIDO)

Nombre y Apellido.	Jeannine Doyen de Falquez		
Tipo de documento de identidad y No.	cc 22.411.389	Fecha y lugar de Expedición	Enero 21 de 1974
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	29 de Enero de 1957 Ev. Barranquilla.		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	C/ 75 FSV-80 Dpto 3A		
Teléfono fijo y celular de contacto	605 3422943	300 7509296	
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	21/01/2022		

La persona suscrita previamente manifestó de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

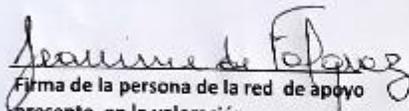
- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
- 8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

Barranquilla – Atlántico. Dir. Cle 72 # 39-175 OF. 305. TEL. 6053377716 - CEL. 3006868029 Email:
gerencia.assise@gmail.com

Escaneado con CamScanner

- 9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
- 10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.
- 11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.
- 12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos


Firma de la persona de la red de apoyo
presente en la valoración



CC 22411389